

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**BANCO CENTRAL
DE RESERVA**

Ponen en circulación la primera moneda de la Serie Numismática denominada "Cerámica Precolombina Peruana" alusiva al período Formativo

CIRCULAR N° 0027-2024-BCRP

Lima, 16 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de una Serie Numismática denominada "Cerámica Precolombina Peruana", que tiene por finalidad difundir, a través de un medio de pago de uso masivo, el valioso patrimonio cultural de nuestro país, así como incentivar la cultura numismática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Poner en circulación, a partir del 17 de octubre de 2024, la primera moneda de la Serie Numismática denominada "Cerámica Precolombina

Peruana" alusiva al período Formativo. Las características de la moneda se detallan a continuación:

Denominación	: S/ 1,00
Aleación	: Alpaca
Peso	: 7,32g
Diámetro	: 25,50mm
Canto	: Estriado
Año de acuñación	: 2024
Anverso	: Escudo de Armas
Reverso	: Imagen de ceramio alusivo al período Formativo
Emisión	: 10 millones de unidades

En el anverso, en la parte central, se observa el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ", el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso, se observa al centro, la imagen de un ceramio correspondiente a la cultura Chavín del período Formativo. En la parte superior la frase "PERÍODO FORMATIVO" y en la zona inferior la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria. También se aprecia a la derecha, un diseño geométrico de líneas verticales y la marca de la Casa Nacional de Moneda y al lado izquierdo, la frase "CERÁMICA PRECOLOMBINA".

Artículo 2.- Otorgar curso legal a estas monedas que circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/ 1,00.

PAUL CASTILLO BARDÁLEZ
Gerente General

2335271-1

FUERO MILITAR POLICIAL

Formalizan aprobación del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial que aprueba la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, respecto a la reclasificación del cargo estructural de Secretario General de Régimen Especial al de Empleado de Confianza

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 088-2024-FMP/CE/SG**

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Consejo Ejecutivo N° 26-2024 del 12 de setiembre 2024 del Fuero Militar Policial, Informe Técnico N° 025-2024-DE/DIR.RRHH del 02 de octubre 2024 del Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal N° 272-2024/FMP/OAJ del 03 de octubre 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5°, numeral 2) de la Ley citada en el párrafo anterior, modificada por el artículo único de la Ley N° 29955, compete al Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, aprobar los

instrumentos de gestión administrativa y funcional de los diferentes órganos jerárquicos del Fuero Militar Policial;

Que, la Ley N° 31419 Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre Designación y Remoción, establece en su artículo "1° La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial", modificado por Resolución Administrativa N° 065-2022-FMP/CE/SG de fecha 29 de agosto de 2022; establece en su artículo "6° Atribuciones del Consejo Ejecutivo, 1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial; así como los demás instrumentos de gestión administrativa y funcional de los diferentes órganos jerárquicos;

Que, en Sesión de Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial de fecha 12 de setiembre 2024, se acordó aprobar la modificación del Manual Clasificador de Cargos, respecto a la reclasificación del cargo estructural de Secretario General de Régimen Especial al de Empleado de Confianza;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2024-FMP/DE/DIR.RRHH del Director de Recursos Humanos del FMP, indica que al haberse aprobado la modificación en Sesión de Consejo Ejecutivo del 12 de setiembre 2024, respecto a la reclasificación del cargo estructural de Secretario General del Régimen Especial al de Empleado de Confianza. Concluye que se hace necesario la formalización de ello mediante Resolución Administrativa antes del 31 de diciembre 2024, modificando el Manual de Clasificador de cargos vigente;

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Fuero Militar Policial, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, estando a lo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, lo propuesto por el Director



Ejecutivo del Fuero Militar Policial, lo recomendado por el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, y a lo opinado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR la aprobación del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, adoptado en el Acta de Sesión de Consejo Ejecutivo N°26-2024 del 12 de setiembre 2024, aprobando la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Fuero Militar Policial, respecto a la reclasificación del cargo estructural de Secretario General de Régimen Especial al de Empleado de Confianza.

Artículo 2°.- DISPONER la adecuación de los instrumentos de gestión en lo pertinente conforme a la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Fuero Militar Policial, aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Fuero Militar Policial (www.gob.pe/fmp) y en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente del Consejo Ejecutivo
del Fuero Militar Policial

2333910-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Renuevan contrato administrativo de servicios de profesional para que continúe brindando sus servicios como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Universidad Nacional del Santa

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL SANTA

RESOLUCIÓN N° 465-2023-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 24 de julio de 2023

Visto la Resolución N° 017-2023-CU-R-UNS, de fecha 13.01.2023, y el Acuerdo N° 12 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 14-2023, de fecha 17.07.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 017-2023-CU-R-UNS, de fecha 13.01.2023, se autorizó, con eficacia anticipada, la suscripción del contrato administrativo de servicios (CAS) con el señor Abgdo. Lenin Velásquez Colque, para que brinde sus servicios como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Universidad Nacional del Santa, percibiendo una retribución mensual de cuatro mil y 00/100 soles (S/. 4,000.00), a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023, y se precisó que el referido profesional llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", por su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en consecuencia y por necesidad de servicio, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 14-2023, de fecha 17.07.2023, acordó autorizar la renovación del contrato administrativo de servicios (CAS), del Abgdo. Lenin Velásquez Colque, para que continúe brindando sus servicios como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la UNS, percibiendo una retribución mensual de S/. 4,000.00, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, el mismo que deberá contar con la certificación presupuestal correspondiente por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 01325-2023-UNS-OPP, recepcionado en fecha 24.07.2023, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Certificado N° 000002-2023: CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, emitido por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, en el cual señala que el gasto que irrogará la renovación de contrato del referido profesional bajo la modalidad CAS, por el monto mensual de S/. 4,000.00, deberá afectarse en la Meta 23, Actividad 5000003.0000009 Acciones Administrativas, y por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto UNS;

Estando a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 14-2023, de fecha 17.07.2023, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

1°.- RENOVAR, con eficacia anticipada, el contrato administrativo de servicios (CAS) del señor Abgdo. LENIN VELÁSQUEZ COLQUE, para que continúe brindando sus servicios como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS - PAD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, percibiendo una retribución mensual de cuatro mil y 00/100 soles (S/. 4,000.00), a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

2°.- PRECISAR que el Secretario Técnico designado mediante el artículo anterior, llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", por su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

3°.- AFECTAR el gasto que origine la presente Resolución a la Meta 23, Actividad 5000003.0000009 Acciones Administrativas, y por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto UNS.

4°.- ENCARGAR a la Dirección de Asesoría Legal la elaboración del respectivo contrato.

5°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, y a la Dirección de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, y el control de los plazos contractuales.

6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación en la Portal Web Institucional (www.uns.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

AMÉRICA ODAR ROSARIO
Rectora

MARIO AUGUSTO MERCHÁN GORDILLO
Secretario General

2333787-1